

ACUERDO n.º 03
(Diciembre 14 de 2015)

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 9º del Acuerdo n.º 03 de octubre 27 de 2004 Reglamento Docente.”

La **CONSILIATURA** de la **UNIVERSIDAD LIBRE** en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las previstas en el artículo 25 numeral 1º de los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 27 de octubre de 2004, expidió el Acuerdo n.º 03, Reglamento Docente.
- Que conforme al Reglamento Docente se vienen haciendo convocatorias para proveer los cargos de la planta docente de la Universidad.
- Que dada la naturaleza multicampus de la Universidad y la característica de algunos programas, se han presentado situaciones que dificultan la vinculación de docentes en aula, bien porque los que se presentan no se ajustan a los requerimientos del reglamento docente, o porque no hay postulantes.
- Que es obligación de la H. Consiliatura definir condiciones objetivas que permitan superar esta coyuntura, siempre procurando garantizar la calidad académica.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adicionar un párrafo al artículo 9º del acuerdo No. 03 de octubre 27 de 2004, por el cual se modifica el acuerdo n.º 015 de noviembre 26 de 2003 que establece el reglamento docente para los profesores de la Universidad Libre, así: *“La H. Consiliatura podrá por vía de excepción, nombrar docentes que no reúnan los requisitos del reglamento docente en los siguientes casos:*

- a) *Cuando habiéndose convocado el concurso, éste sea declarado desierto por no haber obtenido el puntaje pretendido por la universidad ninguno de los aspirantes.*
- b) *Cuando habiéndose convocado el concurso no se presenten interesados al mismo.”*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

(Original firmado)

VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA
Presidente Nacional

(Original firmado)

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Secretario General